

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10469 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 3316/17 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común mencionada establece que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Tercero.- En el procedimiento sancionador instruido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios de la potestad sancionadora establecidos en los arts. 25 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como leves por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intere-

CVE-2017-10469

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

ses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de octubre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,

M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido			
3316/17	16/04/2017	MOLESTIAS AL VECINDARIO. EMITIENDO MUSICA DESDE UN APARATO PORTATIL Y CANTANDO.	202 Y 225	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €
59129221Q	CHRISTIAN DAVID ORTEGA GALLEG0		DIVISION AZUL 5 6C 39010 SANTANDER CANTABRIA			
2970/16	26/06/2016	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PRODUCIENDO RUIDOS INNECESARIOS CON APARATOS DE ALARMA CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS	284 Y 311	LEVE	OMPCCPAA ART.11	100,00 €
78592379E	BORJA ANTOLIN MONTERA		SILFIDE 3 CANILLEJAS MADRID			
3349/17	05/05/2017	MOLESTIAS AL VECINDARIO CON MUSICA EN TONO ELEVADO DESDE VEHICULO ESTACIONADO	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA ART.11	150,00 €
72181615W	ADRIAN COLLANTES GUADIX		C/PEREZ GALDOS 17A 1B 39005 SANTANDER CANTABRIA			
2932/16	07/05/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN SU DESCANSO GENERANDO MOLESTIAS. SE ENCONTRABAN GRITANDO DANDO PALMAS Y CON MUSICA.	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €
	JOSE LEON LEON		MARIA BLANCHARD 10 23 7D 39011 SANTANDER CANTABRIA			
2912	23/04/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS NO EVITAR LA PRODUCCION DE RUIDOS ALTERANDO LA NORMAL CONVIVENCIA.	129 Y 225	LEVE	OMPCCPAA ART.9	100,00 €
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AVD CANTABRIA 21 3 3 IZ 39012 SANTANDER CANTABRIA			
2986/16	30/06/2016	OCUPAR LA VIA PUBLICA CON UN CARTEL PUBLICITARIA PERTURBANDO LA LIBERTAD DE CIRCULACION DE LOS CIUDADANOS	293	LEVE	OMPCCPAA ART.17	200,00 €
2021016Y	MARTA MARAÑON MONTERO		PS VIRGEN DEL PILAR 64 10 39710 SOLARES CANTABRIA			

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
2995/16	04/08/2016	COLOCACION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN FAROLAS SIN AUTORIZACION	290	LEVE	OMPCCPAA ART.5	200,00 €
03575135S	BLAS CERRILO LOPEZ		AVD PRINCIPE FELIPE OFIC LA REPRO 27 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO			
2910/16	23/04/2016	PONER A ELEVADO POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO O EQUIPOS MUSICALES DESDE EL VEHICULO ESTACIONADO	129 Y 225	LEVE	OMPCCPAA ART.11	200,00 €
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AVD CANTABRIA 21 3 3 IZ 39012 SANTANDER CANTABRIA			
3015/16	26/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS.	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA ART.9	100,00 €
72035998K	SORAYA ORTEGA PALACIOS		C/JENOZ 6C 2 39608 CACICEDO DE CAMARGO CANTABRIA			
3266/17	10/03/2017	NO EVITAR POR PROPIETARIOS O TITULARES ACTOS INCIVICOS O MOLESTOS DE LOS CLIENTES A LA ENTRADA O SALIDA DE LOS LOCALES	279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.18	300,00 €
13717960R	JOSE MIGUEL AMO MARTINEZ		Bº LA TORRE 9 1B 39012 SANTANDER CANTABRIA			
3322/17	23/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. RUIDOS MEDIANTE APARATO MUSICAL EN LA VIA PUBLICA.	276 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €
23/04/2017	JAVIER JIMENEZ BORJA		Bº CAMINO 17 BJ 39004 SANTANDER CANTABRIA			

2017/10469

CVE-2017-10469